



--- San Luis Potosí, S.L.P., a 12 doce de Febrero del Año 2020, Dos Mil Veinte.-
 ----- Por recibido el Oficio Número589, que remite el C.
**Secretario de Acuerdos del H. Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del
 Noveno Circuito**, al que acompaña en (40) cuarenta fojas útiles, el Testimonio de
 la sentencia pronunciada en el Juicio de Amparo Directo Laboral Número
 1116/2018, promovido por el **Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis
 Potosí, por conducto de su apoderado Jorge Arturo Valle Haro**; y al que se
 acompaña los autos Originales del Expediente Laboral Número 05815/2017/4 ,
 contenido en (133) ciento treinta y tres fojas útiles, mismo que le había sido
 enviado en unión del Informe Justificado que oportunamente se rindió en el citado
 Juicio de Garantías.- Acúsesse el recibo correspondiente.- Agréguese el Oficio y
 Resolución de cuenta a los Autos del citado Expediente Laboral, para que obren
 como corresponda.- Notifíquese a las partes la Llegada de los Autos Originales y el
 contenido de la Sentencia que se acompaña al Oficio que nos ocupa en el que se
 resuelve: **"PRIMERO. La Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE al
 Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, en contra del laudo de
 cuatro de Julio de dos mil dieciocho, dictado por la Junta Local de
 Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, en el juicio
 laboral 05815/2017/4, por las razones expuestas en el considerando decimo
 de esta ejecutoria.-SEGUNDO. Se declara sin materia el amparo adhesivo
 promovido por ~~Jorge Arturo Valle Haro~~ en contra del laudo de Julio de dos mil
 dieciocho, dictado por la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado, con
 residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 05815/2017/4, por las razones
 expuestas en el considerando décimo primero de esta ejecutoria."**- En
 consecuencia de lo anterior continúese con el procedimiento, ordenándose lo que
 en derecho proceda. -----

----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. -----

----- ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS CC. INTEGRANTES DE LA
 JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, ANTE LA FE
 DE LA C. SECRETARIO GENERAL LIC. SOFIA GABRIELA CUADRA SANTOYO

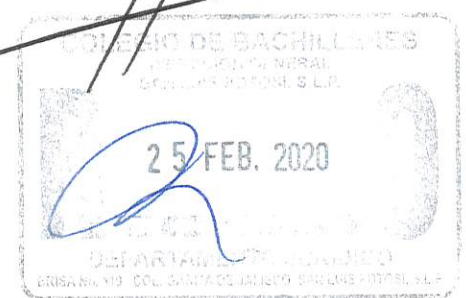
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



VERSION PÚBLICA